

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE 15 MIPYMES TRANSFORMADORAS LÁCTEAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

OBJETIVO

El objetivo de la presente invitación a presentar propuestas es la selección y contratación de una persona jurídica, que esté en capacidad de prestar servicios de consultoría para contribuir al fortalecimiento de 15 Mipymes transformadoras lácteas del departamento del Atlántico, mediante la implementación de planes de mejoramiento productivo y competitivo.

Este proceso tiene lugar, en el marco de ejecución de un proyecto financiado por INNPULSA COLOMBIA, como parte de su estrategia para continuar atendiendo sus compromisos frente a la implementación de la política láctea. Uno de los elementos principales de la estrategia de INNPULSA COLOMBIA en este ámbito, corresponde a la implementación de planes de acción para el mejoramiento de la productividad y competitividad del eslabón transformador del sector, mediante la celebración de convenios con entidades que lideran o desarrollan acciones con los clústeres lácteos del país, tales como, la Cámara de Comercio de Barranquilla.

MEDIO DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser remitidas en medio digital, al siguiente correo electrónico: ppelaez@camarabaq.org.co

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS: jueves 30 de enero de 2020, a las 6:00 PM.

ÁREA RESPONSABLE: Desarrollo Empresarial Competitivo

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECER CONTACTO: Las comunicaciones para solicitar aclaraciones y realizar las consultas que se estimen pertinentes sobre la presente Invitación, deberán dirigirse a:

Paul Pelaez Escorcía

Cargo: Jefe de Segmento NAM y ET

Dirección: Vía 40 # 36-135 Plaza de la Aduana

Teléfono: 3303854

Correo electrónico:

ppelaez@camarabaq.org.co

1. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 OBJETO

Prestación de servicios de consultoría para contribuir al fortalecimiento de 15 Mipymes transformadoras lácteas del departamento del Atlántico, mediante la implementación de planes de mejoramiento productivo y competitivo.

1.2 ALCANCE

Para el desarrollo del objeto de la presente invitación, el proponente deberá elaborar una propuesta para brindar consultoría a 15 empresas, con el fin de desarrollar las actividades y metas/ resultados esperados, para el cumplimiento de los objetivos señalados a continuación. Se deberá proponer la metodología a emplear para atender el objetivo señalando en el proceso, equipo técnico y herramientas.

Proyecto: Programa para el fortalecimiento de 15 Mipymes transformadoras lácteas del departamento del Atlántico, mediante la implementación de planes de mejoramiento productivo.

Objetivo General	Contribuir al fortalecimiento de 15 Mipymes transformadoras lácteas del departamento del Atlántico, mediante la implementación de planes de mejoramiento productivo y competitivo.
Objetivo Específico 1	Brindar apoyo directo a las Mipymes transformadoras lácteas mediante el diseño e implementación de asistencias técnicas para el desarrollo de capacidades empresariales, innovación y gestión ambiental.
Objetivo Específico 2	Fomentar la promoción y comercialización de la oferta de transformados lácteos, mediante procesos de alistamiento para el acceso a nuevos mercados.

	Descripción	Componente	Indicador	Meta	Entregables
Actividades del Objetivo Específico 1:					
A 1.1	Análisis de brechas competitivas	COMP01 - Definición de planes para el mejoramiento productivo de las Mipymes	*Número de Mipymes (CIU 1040) atendidas con procesos de desarrollo de capacidades empresariales e intervenidas en innovación y desarrollo sostenible (gestión ambiental). Incremento de la productividad en las empresas intervenidas	15	Documento con análisis de brechas de productividad identificada
A 1.2	Definición de acciones de mejoramiento productivo	COMP01 - Definición de planes para el mejoramiento productivo de las Mipymes			Documento con planes de acción individual, documento con plan de acción grupal
A 2.1	Sensibilización en mejoramiento productivo	COMP02 - Implementación de acciones de mejora productiva			Listado de asistencia, cartas de compromiso
A 2.2	Desarrollo de plan de formación para el mejoramiento productivo	COMP02 - Implementación de acciones de mejora productiva		8%	Listados de asistencia de cada formación
A 2.3	Asistencias técnicas individuales	COMP02 - Implementación de acciones de mejora productiva		Informe de intervención individual	
Actividades del Objetivo Específico 2 :					
A 3.1	Diseño de estrategia de marketing para empresas transformadoras lácteas	COMP03 - Dinamización comercial	*Número de Mipymes (CIU 1040) atendidas con procesos de alistamiento para el acceso a mercados.	15	Documento con la estrategia de marketing diseñada

1.3 PLAZO DEL CONTRATO

La duración de la consultoría será de cuatro (04) meses.

1.4 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Los proponentes podrán ser personas jurídicas colombianas o extranjeras y deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para participar:

- Tener mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación.
- Tener dentro de su actividad comercial u objeto social la realización de actividades de consultoría relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, es decir, prestación de servicios relacionados con capacitación, entrenamiento, asesorías y consultorías empresariales.
- Contar con amplia trayectoria y experiencia en prestación de servicios de formación y consultoría empresarial en fortalecimiento de capacidades empresariales, innovación productiva, acceso a mercados y desarrollo sostenible (con énfasis en manejo ambiental).
- Contar con amplia trayectoria y experiencia verificable en el desarrollo de proyectos en el sector lácteo.

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren en cualquier hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés con la CCB¹.

Tampoco podrá presentar solicitudes, el proponente que se encuentre en cualquiera de las siguientes causales:

- Que hubiere incurrido en actividades que hayan comprometido el buen nombre o menoscabado la reputación y/o imagen de la CCB.
- Que hubiere incurrido en actividades que hayan menoscabado la reputación y el buen nombre o imagen de los directivos, colaboradores y/o empleados de la CCB.
- Que hubiere incurrido en actividades que hayan menoscabado la reputación y el buen nombre o imagen de las entidades vinculadas a la CCB.
- Que hubiere llevado a cabo actuaciones en contra de la Cámara de Comercio de Barranquilla y/o de sus entidades vinculadas, bien sea de manera directa o a través de una filial.
- Que hubiere incumplido cualquier contrato celebrado con anterioridad, con la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Notas:

- Las personas jurídicas deberán ser consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes y no podrán tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la naturaleza o cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

¹ Las contempladas en los artículos 14, 47, 48, 49 y 50 de los estatutos de la CCB, los cuales pueden ser consultados en nuestra página web www.camarabaq.org.co; la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002; las previstas en la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y las previstas en la Constitución, la ley y decretos relacionados con la función pública que los particulares deban cumplir.

- Las personas jurídicas individualmente consideradas o constituidas como consorcios/uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Lo mismo aplica para cada integrante del consorcio o unión temporal.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total establecido para esta contratación es de \$ 165.750.000 más IVA. *

COMP01	Definición de planes para el mejoramiento productivo de las Mipymes	\$ 11.250.000,00
COMP02	Implementación de acciones de mejora productiva	\$ 144.500.000,00
COMP03	Dinamización comercial	\$ 10.000.000,00
		\$ 165.750.000,00 + IVA

- Un primer desembolso por el 25% del valor total del contrato, a la firma y legalización del contrato y entrega a satisfacción del plan de trabajo con cronograma.
- Un segundo desembolso por el 50% del valor total del contrato, al final del segundo mes de ejecución y a la entrega a satisfacción de los productos relacionados según cronograma en el plan de trabajo.
- Un tercer y último desembolso por 25% sobre el total del contrato, con entrega a satisfacción del informe final de actividades y todos los entregables solicitados por actividad, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, los cuales, deberán soportar de manera clara el incremento productivo (8%) generado en las Mipymes intervenidas.

Nota: La Cámara de Comercio de Barranquilla realiza los pagos a treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la factura/cuenta de cobro.

1.6 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta en idioma español, de manera legible y fácil de entender, ajustándose a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. En caso de inquietudes, deberá solicitar por escrito al correo señalado en la presente invitación, las aclaraciones necesarias, dentro del plazo establecido en el mismo cronograma.

La propuesta estará conformada por la oferta técnica y económica, así como por todos los documentos que soporten la acreditación de los requisitos exigidos en el presente proceso de selección y anexos requeridos por la invitación. La totalidad de la propuesta y sus anexos deberá presentarse por medio electrónico, acompañada de una carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

1.6.1 PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas deberán contener los siguientes componentes:

- Metodología

Los proponentes deberán especificar la metodología de las actividades a proponer, la cual debe describir el proceso, las herramientas a emplear, los resultados esperados, entre otros aspectos que el consultor considere relevante incluir para fortalecer su propuesta.

El proponente deberá incluir un listado con los requerimientos logísticos necesarios para adelantar las sesiones, asesorías, talleres o demás mecanismos de intervención presencial que se contemplen dentro de la metodología. Estas especificaciones logísticas no afectan de manera positiva o negativa la puntuación derivada del proceso de evaluación.

- Plan de Trabajo

Se deberá presentar plan de trabajo que especifique la secuencia cronológica de las etapas, actividades, descripción, entregables y duración de cada una. El plan de trabajo debe incluir las especificaciones y los tiempos previos de cada actividad necesarios para el correcto funcionamiento, así como los tiempos de ejecución de cada actividad y el tiempo posterior dedicado al análisis de los resultados junto con sus entregables.

- Equipo Consultor

Se deberá identificar la composición del equipo directamente involucrado en cada actividad de la consultoría.

- Experiencia de la Firma

Se deberá diligenciar la ficha relacionada a continuación, respecto a la información de mínimo tres (03) proyectos previos realizados que estén relacionados con el objeto de los servicios de consultoría a contratar.

Nombre del proyecto:	Valor Global del contrato (Pesos):
Lugar donde se realiza:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Nº total de dedicación persona:

Dirección / Teléfono / email del contratante:	
Fecha de Inicio y Finalización del proyecto:	
Descripción del Contenido/Metodología del Trabajo (no más de 20 líneas):	

1.6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos de acuerdo con el presupuesto establecido.

Los gastos logísticos asociados a la ejecución deberán ser contemplados en la propuesta económica, además de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades y gastos del equipo consultor elegido. Si para el desarrollo de la metodología se requieren desarrollar espacios grupales, estos espacios físicos de las sesiones conjuntas con las empresas, serán facilitados por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

1.6.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- a. Propuesta.
- b. Por lo menos dos (02) certificaciones de servicios relacionados con el objeto del contrato.
- c. Para los proponentes nacionales: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentra registrado o de la entidad competente para certificar al proponente,. En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera, deberá remitir los documentos que acrediten la constitución de la empresa, expedidos por la entidad legalmente autorizada en su país para tal aspecto.
- d. Con la propuesta deberán remitirse los documentos anteriormente establecidos. En caso contrario, la propuesta no será tenida en cuenta, a no ser que la Cámara de Comercio de Barranquilla considere pertinente solicitar alguna aclaración sobre un documento en particular.

2. EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de este concurso tendrán en cuenta exclusivamente, los correspondientes a la propuesta técnica.

2.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El Total máximo de puntos asignados en la Propuesta Técnica es de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- **Experiencia específica de la firma: 25 puntos**

Se valorará la experiencia de la empresa tanto desde el punto de vista de la temática del proyecto como desde el punto de vista del ámbito territorial. Se valorarán los trabajos realizados en el departamento del Atlántico y la ciudad de Barranquilla.

- **Contenido y Metodología: 50 puntos**

Se valorará:

- a. Enfoque Técnico y Metodología: 30 puntos
- b. Plan de Trabajo: 10 puntos
- c. Organización y dotación de personal: 10 puntos

- **Equipo consultor: 25 puntos.**

Para la evaluación del equipo consultor, se tendrán en cuenta tres elementos: la formación académica (10%), la experiencia específica (70%) y la experiencia en la región (20%), de cada uno de los expertos.

El puntaje mínimo para poder calificar es de 70 puntos. Las empresas por debajo de esta calificación en la Propuesta Técnica quedarán eliminadas del concurso.

2.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

No se evaluará la propuesta económica al tratarse de un precio fijo establecido por el proyecto.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL

3.1 CONTENIDO Y ALCANCE

Se expresan en esta sección algunas de las materias que, serán objeto de regulación convencional en el contrato que se celebrará con el proponente que resulte elegido, sin perjuicio que le sean aplicables normas supletorias o regulaciones legales no contenidas en este numeral.

La aceptación expresa de la invitación comporta la aceptación de la inclusión en el contrato que pueda celebrarse de todas las regulaciones contractuales indicadas en esta sección. La expresión que se hace del contenido de alguna de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias. Si en el contrato no se incorpora estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que eventualmente llegare a celebrarse tendrá por objeto la prestación de servicios de consultoría para contribuir al fortalecimiento de 15 Mipymes transformadoras lácteas del departamento del Atlántico, mediante la implementación de planes de mejoramiento productivo y competitivo.

3.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Las obligaciones finales a cargo del contratista (proponente escogido) serán las incluidas en el contrato, según lo acordado entre las partes, las cuales podrán ser, entre otras:

- a) Realizar el trabajo a contratar basado en las buenas prácticas, el conocimiento y experticia personal.
- b) Elaborar propuesta del plan de trabajo detallado, para elaboración del trabajo a realizar. El plan de trabajo será aprobado por el supervisor nombrado por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA (CCB).
- c) Garantizar que el personal asignado a esta consultoría permanecerá vinculado durante el desarrollo del contrato. El CONTRATISTA deberá poner a consideración de la CCB las respectivas hojas de vida para su aprobación, respecto de las cuales desde este momento declara que cuenta con la autorización de los titulares de los datos personales en ellas contenidos para efectuar su tratamiento. Una vez celebrado el negocio jurídico, cualquier cambio en el equipo de trabajo deberá estar justificado y aprobado por la CCB a través del supervisor, sin desmejorar las condiciones profesionales del personal sustituido.
- d) Permitir que la CCB evalúe el desempeño profesional de las personas asignadas al proyecto, y en caso de ser necesario, estará en facultad de solicitar su remplazo, el cual se realizará siguiendo el procedimiento de control de cambios definido entre las partes.
- e) Sufragar los gastos que el proyecto demande por conceptos de personal, equipos, licenciamiento, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del

negocio jurídico. De acuerdo con lo anterior, la CCB no se hará responsable por elementos requeridos no incluidos en el valor de la propuesta.

- f) Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al CONTRATISTA, de acuerdo con las condiciones señaladas en este negocio jurídico.
- g) Entregar al supervisor del negocio jurídico por parte de la CCB el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes o anexos que se soliciten sobre cualquier aspecto y resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, acorde con el objeto contractual y su alcance.
- h) Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del negocio jurídico imparta la CCB, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, acorde con el objeto contractual y su alcance.
- i) Reportar de manera inmediata al supervisor del negocio jurídico, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del negocio jurídico.
- j) Garantizar la integridad y confidencialidad de la información institucional y de las empresas participantes en el proyecto, a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, adoptando todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. En ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines distintos al desarrollo del negocio jurídico.
- k) Retornar a la CCB, al finalizar la ejecución del proyecto, toda la información y documentos entregados para el desarrollo del negocio jurídico.
- l) Otorgar todos los derechos de propiedad intelectual de los documentos, implementaciones y productos resultantes del presente proyecto, los cuales serán de propiedad única y exclusiva de la CCB o de quien esta decida.

3.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

- Personas jurídicas nacionales:

Para la ejecución del Contrato, el proponente elegido deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Barranquilla con NIT 890.102.010 -1, una garantía bancaria o un seguro, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- a) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del Contrato, iva incluido, y con una vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más
- b) Si hubiere lugar al pago de un anticipo con la legalización del respectivo contrato, en consecuencia, es necesario la constitución de un amparo adicional que garantice el buen manejo del anticipo, por un valor igual al 100% del valor dado en anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma

asegurada equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.

Nota: Este amparo no será exigible para las personas jurídicas extranjeras. No obstante, lo anterior, dentro de la propuesta deberá hacerse expresa mención acerca de esta situación, donde conste que el personal dispuesto para la ejecución del contrato ha sido vinculado conforme las leyes de sus países de origen.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros legalmente establecidos en Colombia.

- Personas jurídicas extranjeras:

Deberán constituir a nombre de la Cámara de Comercio de Barranquilla, identificada con el Nit. 890.102.010-1, una carta de crédito Standby, la cual opera como un seguro ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente extranjero elegido.

Esta carta de crédito Standby deberá ser expedida por una entidad bancaria elegida por el proponente, que tenga a su vez como entidad bancaria corresponsal en Colombia al “Banco de Colombia SA”.

Esta garantía deberá soportar:

- a. El cumplimiento del contrato en un treinta por ciento (30%) del valor total, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. El buen funcionamiento del porcentaje que el proponente elegido reciba como anticipo, y por el término de duración del contrato.
- c. Salarios y Prestaciones Sociales del personal del proponente elegido para ejecutar el contrato, equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del negocio jurídico y tres (3) años más.

3.5 INDEMNIDAD POR RECLAMACIÓN FRENTE A TERCEROS.

La CCB incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el contratista elegido se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato.

3.6 CONFIDENCIALIDAD

La información inherente a la CCB, que el Proponente Elegido pueda conocer durante el desarrollo de su labor, o por cualquier otra causa y que no sean de público conocimiento, lo mismo que la documentación suministrada, se considera confidencial y no podrá ser divulgada ni utilizada por el Proponente Elegido para efectos diferentes a los exigidos en el negocio jurídico. El Proponente Elegido se compromete a mantener en

extrema confidencialidad cualquier tipo de información que llegare a conocer en el ejercicio de sus funciones dentro del desarrollo y ejecución del negocio jurídico.

Para estos efectos, tanto la CCB como el Proponente Elegido convienen que toda información referente a la CCB y/o a las personas naturales, que reciba el Proponente Elegido en virtud del desarrollo del negocio jurídico se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de la CCB o su reputación. El proponente elegido se abstendrá igualmente de utilizar, para sí o en provecho de otro, cualquier información procedente de LA CCB, o de la que haya tenido conocimiento en el desarrollo del negocio jurídico para cualquier fin diferente a la ejecución de este. La obligación de confidencialidad que aquí se pacta no cesará por el vencimiento del término del acuerdo.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al Proponente Elegido por los perjuicios, debidamente demostrados, que se causen directa o indirectamente a la CCB, sin que ello impida la iniciación de acciones penales correspondientes contra las personas naturales que laboren para el Proponente Elegido.

3.7 OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La CCB podrá incluir en el respectivo contrato, términos o cláusulas adicionales a las señaladas en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

4. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y ACLARACIONES

La propuesta debe ser presentada con la descripción detallada y los anexos y soportes que sean o se consideren necesarios.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas que no se presenten dentro del plazo señalado en el presente numeral, no serán tenidas en cuenta dentro del presente proceso y por ende no serán objeto de validación, revisión o evaluación.

4.1 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

EVENTO	FECHA
<i>Envío de invitación a presentar propuestas</i>	17/01/2020
<i>Fecha máxima para aclaraciones</i>	24/01/2020
<i>Fecha máxima de recepción de propuestas</i>	30/01/2020
<i>Fecha de finalización de evaluación de las propuestas</i>	05/02/2020
<i>Notificación de adjudicación al proponente seleccionado y no seleccionados</i>	06/02/2020

4.2 CONDICIONES GENERALES

- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. La Cámara de Comercio en ningún caso, será responsable de los mismos.
- Todos los documentos e información relacionada con la oferta deben presentarse en idioma español.
- Las condiciones ofrecidas en las propuestas deberán mantenerse vigentes hasta 30 días más contados a partir de la presentación de la propuesta.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o como representante legal de la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

6. ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y VERACIDAD

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las características, requisitos y condiciones de la presente invitación, así como lo dispuesto en los presentes términos para el desarrollo de la misma. Una vez presentada propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de la invitación ni de sus anexos.

De igual forma declara que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Cámara de Comercio de Barranquilla podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.